REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00312

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por JUAN PABLO LOPERA BEDOYA en contra de MUMA S.A.S., se tiene que en virtud al memorial allegado al canal digital del despacho el 28 de julio de 2023, el abogado ALEJANDRO TORO OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.651.878 y Tarjeta Profesional N° 347.031, allega renuncia al poder aseverando haber sido apoderado judicial de la sociedad demandada, en ese sentido, una vez verificado el Expediente Digital se logra advertir que, quien actúa como apoderada judicial de la parte pasiva es MELISSA ECHEVERRI DUQUE identificada con cédula de ciudadanía N° 32.295.942 y Tarjeta Profesional N° 179.240, quien sustituyo poder a la abogada VALERIA ÁLZATE ARANGO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.475.475 y Tarjeta Profesional N° 380.422, sin que se logre observar que se le haya reconocido personería para actuar al abogado ALEJANDRO TORO OSORIO. En consecuencia, NO SE ACCEDE a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110
Hoy 07 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d593ee0b969e97094763370f8a842351f2aa447318b078391834f9e71407000a**

Documento generado en 06/07/2023 03:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica